

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2023-GAF-MDCH

Chorrillos, 13 de noviembre de 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS:

VISTO:

El informe N° D000294-2023-MDCH-GDU-SGOP, de fecha 11 de noviembre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, de fecha 13 de enero del 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDCH, de fecha 08 de Septiembre del 2023 que modifica el literal k) del artículo tercero de la Resolución de Gerencia Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH, manteniéndose vigente todas las demás disposiciones enmarcadas en dicho acto resolutivo, respecto a la Delegación de Funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

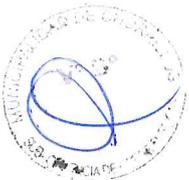
Que, de acuerdo al artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)".

Que, por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N ° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, a través de Resolución de Gerencia de Alcaldía N° 061-2023-MDCH de fecha 13 de enero de 2023, resuelve en su Artículo Tercero, delegar al Gerente de Administración y finanzas, lo indicado en el Literal "o", lo siguiente **"Designar el comité de recepción de obra; aprobar suspensión de plazo de ejecución de obra; el pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, así como, autorizar el cambio de personal ofertado cuando corresponda"**.

Que, con fecha 01 de setiembre de 2023, la Municipalidad de Chorrillos y el Consorcio Villa Venturito, suscribieron el Contrato N° 22-2023-MDCH, para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el pasaje y calle Lagunas (Tramo Lote 1 al Lote 22) del AA.HH. Villa Venturito del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima"**, CUI N° 2585855, por un monto de S/. 323,321.81 (Trescientos Veintitrés Mil Trescientos Veintiuno con 81/100 soles), con un plazo de 60 días calendario. Asimismo, mediante Carta N° 014-2023-AMF-SUPER-CHORRILLOS, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Supervisor de Obra emite el **Certificado de Conformidad Técnica** de la Obra antes mencionada;

Que, el numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021, establece que: **"208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos, por un representante de**



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.”

Que, mediante Informe N° D000294-2023-MDCH-SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas manifiesta la necesidad de la conformación del comité de recepción de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el pasaje y calle Lagunas (Tramo Lote 1 al Lote 22) del AA.HH. Villa Venturito del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima”**, con CUI N° 2585855, en cumplimiento de la Resolución Gerencial Municipal N° 021-MDCH/GM; y propone como integrantes a las siguientes personas:

1. Gerente de Desarrollo Urbano : Arq. Luis Felipe Gamarra Quintana
2. Subgerente de Obras Públicas : Ing. Jorge Roberto Nahue Sivirichi
3. Subgerente de Logística : Abg. Ramón Arturo Del Aguila Alvarado

Que, si bien la Resolución Gerencial Municipal N° 021-2023-MDCH/GM, establece como **miembro** del Comité de Recepción al Subgerente de Mantenimiento Vial y Ornato Público, dicho cargo esta encargado al Arq. Luis Felipe Gamarra Quintana, a quien por su condición de Gerente de Desarrollo Urbano le corresponde desempeñar la Presidencia de dicho Comité, por lo que resulta pertinente que en su condición de miembro se designe al Subgerente de Logística, por su condición de miembro suplente de dicho Comité, conforme lo establece la mencionada resolución de Gerencia Municipal;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, así como la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR a los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en el pasaje y calle Lagunas (Tramo Lote 1 al Lote 22) del AA.HH. Villa Venturito del distrito de Chorrillos, provincia de Lima, departamento de Lima”, de acuerdo a establecido en la Resolución Gerencial Municipal N° 021-2023-MDCH/GM, de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN:

Presidente: Arq. LUIS FELIPE GAMARRA QUINTANA - Gerente de Desarrollo Urbano.
Miembro : Ing. JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI – Subgerente de Obras Públicas.
Miembro : Abg. RAMÓN ARTURO DEL AGUILA ALVARADO – Subgerente de Logística.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la mencionada Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
JOSE CARLOS MEDINA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS